

0559

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(22 MAR 2022)

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que el funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, a *“La Junta de Asocapitales”* la cual se realizará el día 23 de marzo de 2022, según oficio de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el señor Alcalde.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga -Bogotá- Bucaramanga, el Servidor Público viajará el día 23 de marzo de 2022 y regresará el mismo día, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$859.000.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público Daniel Felipe Valencia Sarmiento y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por medio día, por valor de \$169.221.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002995 de fecha 22 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 23 de marzo de 2022(hasta su reintegro), al funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Daniel Felipe Valencia Sarmiento de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	MEDIO DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$169.221
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRE	\$859.000
TOTAL A PAGAR	\$1.028.221 ✓

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario, Daniel Felipe Valencia Sarmiento la suma de \$1.028.221.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **22 MAR 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 305 de 2022
Revisó: Angela Sanabria Fajardo-Abogada CPS 165 de 2022
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 015 de 2022
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo de TH
Revisó: Jaime Eduardo Quintero Sanabria – CPS 045 de 2022